

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 246/2023
ACTOR: INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Escrito y anexo de la delegada del Instituto Federal de Telecomunicaciones.	14824
2. Escrito y anexo de Juan Eduardo Pichardo Martínez, quien se ostenta como representante de la empresa "AXTEL, S.A.B. DE C.V."	2361-SEPJF

Las documentales mencionadas en el número uno se recibieron el veintinueve de agosto del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; en tanto que las indicadas en el número dos se enviaron el seis de septiembre siguiente a través del "Sistema Electrónico" y se recibieron el siete posterior en la indicada Oficina. Conste.

Ciudad de México, a trece de septiembre de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo de cuenta de la delegada del Instituto Federal de Telecomunicaciones, cuya personalidad tiene reconocida en autos, por los que desahoga el requerimiento formulado en proveído de catorce de agosto del presente año, al remitir sus datos para asistir, vía remota, a la audiencia de ley que tendrá verificativo a las dieciocho horas del veinte de septiembre de dos mil veintitrés.

Al respecto, se precisa que, de acuerdo con la consulta y la constancia generada en el sistema electrónico de este Máximo Tribunal, se cuenta con firma electrónica vigente; por tanto, **se acuerda favorablemente su petición.**

Por otra parte, intégrense también al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito y el anexo de quien se ostenta como representante de la empresa "AXTEL, S.A.B. DE C.V.", por los que realiza manifestaciones bajo la figura de *amicus curiae* en la presente controversia constitucional; lo anterior, con apoyo en el artículo 598 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

En otro orden de ideas, **no ha lugar a acordar de conformidad** la designación de autorizados, así como los correos electrónicos que menciona, en virtud de que por un lado, no tiene el carácter de parte en este medio de control constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 de la Ley Reglamentaria y 105, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por otro, dichos medios no se encuentran regulados en la normativa reglamentaria, ni en el invocado Acuerdo General Plenario **8/2020**.

Respecto a su petición de aplazar los recursos de revisión en amparo indirecto en los que se impugnen las mismas normas generales reclamadas en el presente asunto y que se encuentren radicados en este Alto Tribunal o, en su caso, ante los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa Especializados en Competencia Económica, Telecomunicaciones y Radiodifusión, dígasele que en términos de lo dispuesto en el artículo 37 de la mencionada Ley Reglamentaria, en caso de estimarse necesario, se llevarán a cabo los trámites conducentes a fin de que se provea lo conducente.

Por lo que hace al requerimiento de que se resuelvan en la misma sesión la presente controversia constitucional y la diversa **267/2022**, se toman en cuenta sus manifestaciones; sin embargo, **no ha lugar a acordar favorablemente su solicitud**, toda vez que en estricto sentido, en el presente asunto, no se actualiza lo previsto en el artículo 88 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el diverso 38 de la citada Ley, para el efecto de que resuelvan dichos asuntos en la misma sesión.

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LUIS MARIA AGUILAR MORALES	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUML491104HDFGRS08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023af	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T18:53:05Z / 26/09/2023T12:53:05-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 17 54 f6 c7 5f b7 12 f5 a7 71 4f 48 93 91 2a 4f 1e 99 03 af 40 0b 9c ff 26 12 f6 82 b6 b6 62 bf c6 40 b5 53 4b 68 4e 3a 19 13 93 9a 72 58 f6 37 4f c5 d2 45 2f ea 9f a7 01 c4 cf b4 90 b0 73 3f 77 40 13 54 39 aa d0 fa ec c5 d5 fc 47 71 41 f8 2e b9 72 88 9d 71 ec 15 0a 70 55 a5 19 9a 33 03 d7 bd da c6 50 62 c7 67 f5 c6 d5 3f c5 0b d0 18 c5 c0 a8 3e 5a db bb 2f 6a 9b 91 d1 ff b2 b5 96 db db e9 2a 37 de 6c 5f 7a 73 fd f0 b4 e3 69 b3 e4 47 76 3e 51 01 a3 84 42 0e df 1a ad 83 1e 03 14 75 7e 58 74 5f bb 54 be 87 eb a5 59 df 82 93 24 33 27 90 68 14 2c 94 12 33 07 ed fa 59 21 0a ea 1a e9 cd 82 70 be aa cd c8 e8 0e 97 cb 03 be 3a 9e 50 10 57 1a d8 65 39 a9 5b 19 2e 1e f7 27 7b e5 6b f1 4b 01 51 77 56 da f9 71 65 b1 10 de 4f 6c 96 61 ff 2e d4 b5 17 c6 30 15 1f 56 63			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T18:53:05Z / 26/09/2023T12:53:05-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000023af				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	26/09/2023T18:53:05Z / 26/09/2023T12:53:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6253867			
	Datos estampillados	A479CEC7604D42C66AF98BC776D168B6EAC827EE51E05DEFFF19A4E9C09E0EC9			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2023T03:08:09Z / 19/09/2023T21:08:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 ea a2 a8 da fb 0c b0 86 25 1e a8 09 8e 34 4a 74 4d 46 79 85 ee a3 46 b1 73 3e 84 bf b0 0e 2a ea c9 01 b6 ae e3 19 15 db 06 60 45 4d 4d fd fc f7 53 38 83 c1 c9 b1 cc 92 9d a7 b0 7b 44 ed c3 99 85 d3 b2 2d b1 b5 7a 58 74 4e 6d 6e 28 1e 64 bd ab 67 60 65 30 54 8f 29 f0 05 d9 96 9d 5a df d1 64 7b 10 6e 31 a1 2c 68 ee 75 4b ec b7 4b 07 ea d4 25 e0 8b 56 21 75 e3 d0 67 65 75 6c f7 4f e9 76 47 e0 46 2a f3 11 44 33 d0 c6 04 95 92 1c fd b3 7e bc a0 45 18 52 6b 50 e6 eb 6f 03 1d ad 37 62 1c 13 d5 d4 c6 91 b0 ed 51 e2 46 3b 85 e7 33 2d a4 dc 4b 4d a1 3f 76 9a d6 31 27 fa 79 60 d4 bd f0 a5 5f a3 b8 37 e4 67 37 d3 36 64 62 e2 a2 af f1 05 93 c1 22 e8 61 47 0b bb 6b c0 30 1f 77 5b b8 bb ca 77 ce 46 53 82 a4 c2 ff 51 d5 e7 a9 12 41 bd 14 bb 62 8f d1 47 af 8f fc 41 17 4b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2023T03:12:07Z / 19/09/2023T21:12:07-06:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	20/09/2023T03:08:09Z / 19/09/2023T21:08:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6229366			
	Datos estampillados	5AD350076C0F1E65350923D238C919D076B1DDDB5BC6E710A2007B6A3DEB7AC2			